

El 20. de Setiembre de 1900 se entregó el Título

PROVINCIA DE NAVARRA.

65-3

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1246.

Para la mina de hierro nombrada

"Ignacita"

Del término de Guizneta

Interesado

Vecindad

D. Bautista Tribanau

Hernani (Guipúzcoa)

Representante

Vecindad

D. Manuel Martínez

Lampolona

Número de pertenencias 25

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Excmo Señor Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra,

Excmo Señor

Don Bautista Trubarren, vecino de
~~Presentado~~ a las nue-
ve y veinte minutos de
la mañana de hoy. con cédula personal a V. E. respectivo
Pamplona diez de Setiembre expone:
viembre de mil nove-
cientos.

Bautista

Que en término municipal
de Goizueta y en parage que lla-
mare Biribilleta, lindando por Norte
Sur, Este y Oeste con terrenos francos
deseo adquirir la propiedad de vein-
te y cinco pertenencias de mineral
de hierro, con el título de "Ignacita".

Verifico la designación en la for-
ma siguiente.

Se tomará como punto de
partida una estaca clavada en el num-
erado parage Biribilleta, desde ella
se mediran en direccion S. 100 metros
y se colocará la 1ª estaca, de esta
al O. 200 metros la 2ª; de esta al
N. 500 metros la 3ª; de esta al O. 500

metros y se colocará la 4^a; de
esta al S. 500 metros la 5^a; y por
último de esta al E. con 300 metros
se encontrará la 1^a etapa, que-
dando cerrado el perímetro de
las 25 pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto.

Suplico a V. E. que habiendo
presentado esta solicitud ~~se~~ ser-
va dar al expediente la tra-
mitación de Ley y Regla-
mento á fin de que en su
día se me expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hernández 8 de Noviembre Pro.

Bautista Yribarren

Di.

legencia; Presentada en este Gobierno Civil y Sección de
Fomento a las nueve y veinte minutos de la maña-
na de hoy.

Pamplona diez de noviembre de mil novecientos

El Secretario

M. Manuel Beltrán

Providencia; Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho, con carácter definitivo por haber presentada
do consta de pago de cinco veinte y siete pesetas;
anótase en el libro correspondiente: publíquese en el
Boletín oficial de la provincia: remítase edicto
al Echealde de Goizuetta: colóquese otro en la publi-
cación de anuncios de este Gobierno para que uno
y otro estén expuesto al público los sesenta días
según previene las Instrucciones del ramo.

Pamplona diez de noviembre de mil novecientos

El Gobernador.

M. M. de



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1799



Guzúeta
La Bella Vaso

Remito á V. adjunto edic-
 to de la mina sita en jurisdic-
 ción de ese Ayuntamiento, consig-
 nada al margen, para que lo ex-
 ponga al público por espacio de se-
 senta días y una vez transcurrido
 dicho plazo me lo devuelva diligen-
 ciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 11 de Dite

de 1900

Don D.º

Fechado

Sr. Alcalde de

Guzúeta

N. G. L.

Pamplona 7 de Mayo de 1905. Manuel Martinez, vecino de esta Cui-
dad, como apoderado de Don Bantista
Eribarren, vecino de Hernani (Guipuzcoa)
y efectos.

En su mismo, solicito un Registro de 25 pertenencias
de mineral hierro titulado "Ignacito",
sita en termino de Gorzuita, que aparece
inserto en el Boletin numero 144 del
año ultimo.

El para dar cumplimiento al articu-
lo sesenta y cuatro de la Ley de Minas;

Suplica a V. D. se sirva ordenar su
demarcacion.

Dios guarde a V. D. muchos años.

Pamplona 6 de Mayo de 1905.

Manuel Martinez

N. G. L. Gobernador Civil de esta Provincia.

Don *Guano Pizarro*, *Alonso*, Gobernador Civil de la provincia de *Navarra*

Hago saber: Que por D. *Bautista Triban* vecino de *Hernani* (*La porco*) se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez* de *Noviembre* de mil *novecientos*. á las *nueve* y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de *veinte y cinco* pertenencias de la mina nombrada "*Egüa cita*" de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *Biribilleta* que linda al *N. S. E. y O. con terrenos francos*.

término jurisdiccional de *Gizqueta* distrito municipal de *idem* terreno perteneciente *idem*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el mencionado paraje Biribilleta y desde ella se medirá en dirección S. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 200 m. la 2.ª; de esta al E. 500 m. la 3.ª; de esta al O. 500 m. la 4.ª; de esta al S. 500 m. la 5.ª y por último de esta al E. con 200 m. se encontrará la 6.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cinco pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez* de *Noviembre* de mil *novecientos*.



[Signature]

Don José María Echeverría y Elvindo Alcalde Constitucional de la Villa de Guusuta.

Certifico: Que el presente edicto de la mina
nombrada "Cynacita" vista en su publicación de esta Villa
ha estado de manifiesto al público por espacio de
sesenta días sin que se haya presentado reclamación
alguna. Y para que así conste y sobre los efectos oportu-
nos expido la presente en Guusuta a catorce de febrero
de mil novecientos uno.



El Alcalde
José M^{te} Echeverría

ALCALDIA

DE LA VILLA DE

GOIZUETA



13 photo que
a las expensas
inspeccionen lo

Requisito

Dios que a V. Hon. S. A.

Goizueta 11 de febrero 1908

A. Alcalde



Forer No. 1008

Forer No. 1008

M. P. Sr. Gobernador civil de Navarra

Camplong

Don Genaro Perez Moro, Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Bautista Triban vecino de Hernani (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia el día diez de noviembre de mil novecientos á las once y veinte minutos de la mañana una solicitud de registro de veinte y cinco pertenencias de la mina nombrada "Ignacita" de mineral de hierro sita en el paraje llamado "Piribilleta" que linda al N. E. O. con terrenos francos.

término jurisdiccional de Girizeta distrito municipal de idem terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el mencionado paraje Piribilleta y desde ella se medirá en dirección S. 30 metros y se colocará la primera estaca; de esta al O. 200 mt. la 2.ª; de esta al N. 500 mt. la 3.ª; de esta al O. 500 mt. la 4.ª; de esta al S. 500 mt. la 5.ª y por último de esta al E. con 200 mt. se encontrará la 6.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cinco pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de noviembre de mil novecientos.



Genaro Perez Moro Di

Seguina, el presente edicto ha estado expuesto al pùblico
co los sesenta días que marca la Ley.
Pamplona días y meses de Junio de mil
novecientos uno.

El Secretario
Mr. Juan Puelin

Decreto, transcurrido el plazo de publicidad, remitase
a la demarcación n'ra lugar.

Pamplona días y meses de Junio de mil no-
vecientos uno.

El Gobernador

Pelaez

Con esta fecha ingresa en la Defatura
San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Manuel Puelin

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1246
de la mina de *Luisio* titulada
Llanacita
del término de *Gorritu*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinti-*
cinco pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *cuatro*
del corriente.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 12 de *Junio*
de 1902.

El Ingeniero
Enrique de Ornela

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Iguazte cuyo expediente tiene el
numero mil doscientos cuarenta y seis

A cuatro de Junio de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Enrique de Bueso acompañado
del auxiliar facultativo ^{temporero} D. José Triguera
me constituí en el parage denominado Bisibillota
del término municipal de Gorneta con objeto de practicar la
demarcación de veinte y cinco pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada Iguazte

Concurrieron al acto los testigos:

D. José Antonio Zubillaga vecino de Gorneta
D. Francisco Perurena del del
y el registrador D. Bautista Triguera vecino
de Barroin (Guipúzcoa)

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida un extremo
clavado en el paraje mencionado, rela-
cionado por medida de las veinte; en
el ángulo este del caso hacienda en
dirección Norte cuarenta grados este; lo
segundo a la parte mencionada en
en veinte este diez y seis grados y quin-
ce minutos Norte; y lo tercer al alto
de espaldista en dirección este dos grados
y veinte minutos sur. - Desde este pun-
to en relacionado se marcaron en

dirección Sur cien metros y se puso la
primera estaca en Nini-billita. desde
esto con dirección Este se midieron
ochocientos metros y se clavó la segunda
estaca en Nini-billita. desde esta con direc-
ción Norte se midieron quinientos metros
y se fijó la tercera estaca en Aquilegui.
desde esta se midieron quinientos metros
con dirección Oeste y se puso la cuarta
estaca en Espelero-sabe. desde esta con
dirección Sur se midieron quinientos
metros y se fijó la quinta estaca en
Nini-billita; y por últimos con tresien-
tos metros medidos desde esta al Este
se llegó a la primera estaca quedando
en un círculo el perímetro y demarcados
los veinte y cinco puntos necesarios solicita-
dos con arreglo a la designación, salvo
el pequeño error que se corrigió de que
en la solicitud ponía "desde la prime-
ra estaca se midieron ochocientos metros
al Oeste" en lugar de al "Este" que debiera
lo cual se comprende sea en un punto que
dice "que con trescientos metros desde la
quinta al Este se llegara a la primera
estaca"; lo cual en otro caso no mediría
más de esta misma una superficie
horizontal de ochocientos cincuenta mil
metros cuadrados.

de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste
con ferreos fincos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Binedo

José Izquierdo

Francisco Peraza

José Antonio Zubillaga

Bautista Yribarney

diligencia conforme con la designación

del mineral el Jefe Jefe

Mariano Juan



PLANO de demarcación de la mina

Sguacitor en término de

Guisqueta provincia de

Navarra

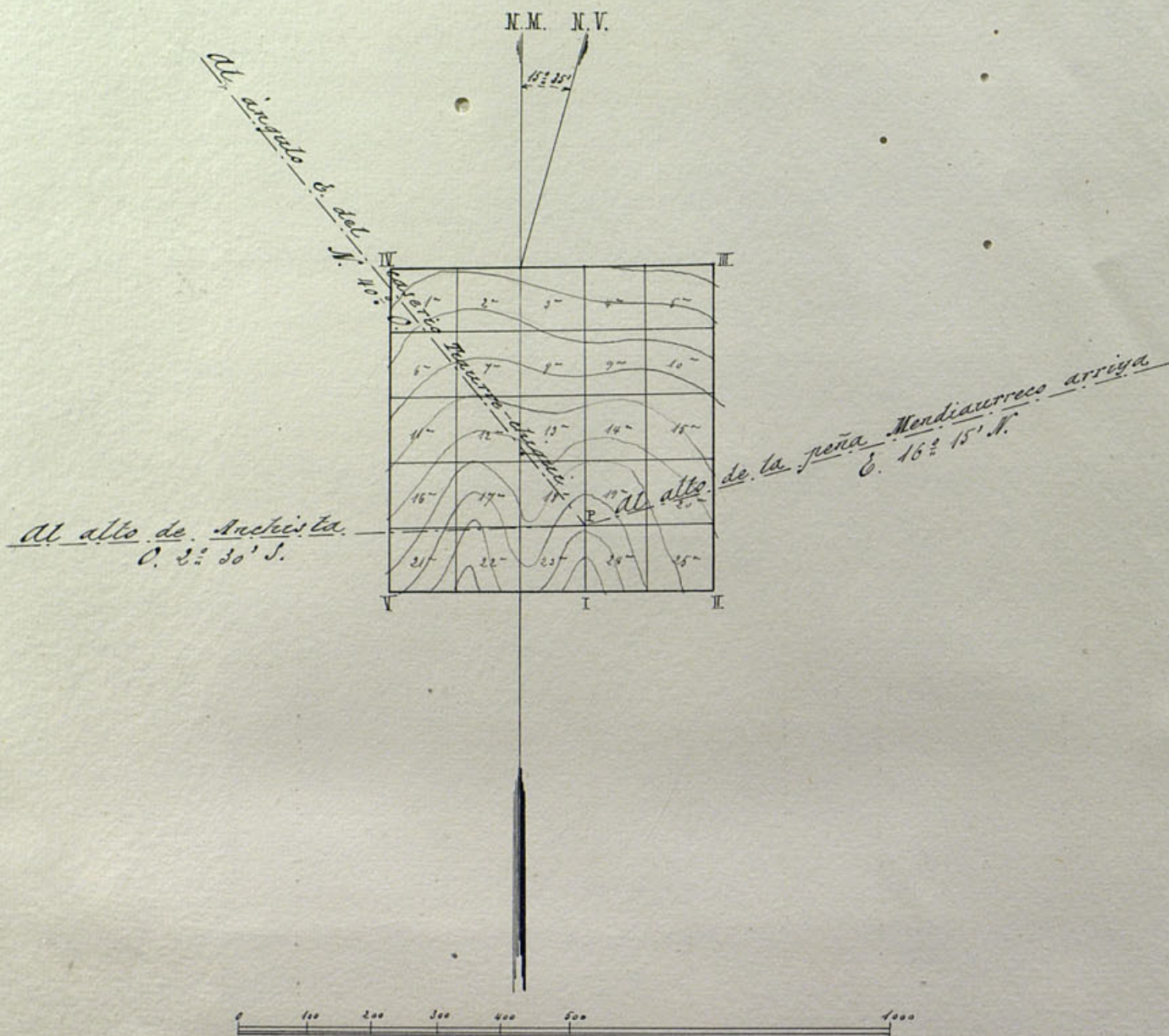
Número de su expediente 1246



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Luzar* titulada *Quercito*
(número *1246*) sita en el parage nombrado *Bisibillito* término de *Crisneola*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Enrique de Guisado

Manuel

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es una estaca clavada en Bisibillito*

1. 2. 3. 4. 5. estacas

1.ª 2.ª 3.ª 4.ª 5.ª pertenencias.

San Sebastián 12 de *Luzar* de 1902

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *veinticinco* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Agaricito* cuyo expediente tiene el núm. *1246* sita en *Piribilleta* término municipal de *Guisueta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12 de Junio* de *1904* por el ingeniero que suscribe el *4 de Junio* de *1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida en el ángulo este del caserío <i>Gionre-chiqui</i>	<i>N. 40° O.</i>	"
P al alto de la Peña <i>Mendauru</i> arriba	<i>E. 16° 15' N.</i>	"
P al alto de <i>Suchisto</i>	<i>O. 22° 30' N.</i>	"

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	N.	100	250,000	Piribilletor	
1-2	E.	200		id.	
2-3	N.	500		Canillequi	
3-4	O.	500		Epeleu-sarra	
4-5	N.	500		Piribilletor	
5-1	E.	200		"	
San Sebastian a 12 de Junio de 1902 Guerra de Guada					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es *una estaca clavada en Biribilletor*.

Desde esta mira por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1246 de la
mina de *lucio* titulada
'Aguaclita'
del término de *Coaructa*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-*
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique de Pineda*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 13 de *Junio*
de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruasnovas

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

X
Co

videncia Practicada la demarcacion por el Sr Ingeniero
Jefe de Minas, Lagarto saber al interesado para que
en el termino de quince dias presente en papel
de pagos al Estado, la cantidad de cien fuertes
en reintegro de las veinticinco pertenencias demar-
cadas y fincas del Titulo de propiedad de la
mina de Hierro titulada "Ignacita" expediente
n.º 1246, más un sello morril de diez centimos
de conformidad con la Legislacion vigente, pues
de no verificarse en dicho plazo quedará cancelado
el referido expediente.

Sancti Spiritu 16 de Junio 1902

El Gobernador.



Se -

Decreto Aprobado este expediente se otorga la concecion
de veinticinco pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada "Ignacita" (n.º 1246) sita en tér-
mino de Guiseta a San Bautista Tribarren, vecino
de Hernani; publíquese en el "Boletín Oficial" de
la provincia y transcurridos treinta días sin apela-
cion expírate el Título de propiedad, dándose cuenta
al Sr. Ministro Especial de Hacienda.

Pamplona 16 Julio de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1060



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martinez con Habilidad* de la Jefatura de minas la cantidad de *127* pesetas *—* céntimos á que asciende el depósito que en *10 de Nobe* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *25* pertenencias titulada *"Ignata" (n.º 1246)* sita en término de *Corrueta* y cuyo resguardoseñalado con los números *7* de entrada y *733* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

de 1

902

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1128



Por decreto del día 16 de 1 actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Ignacita" número
1246 del término de Goiéneta
compuesta de 55

pertenencias de mineral de hierro,
cuyo interesado es D. Bautista
Subarrien, vecino de Herna-
ni y su apoderado en esta Capi-
tal D. Mamuel Martinez

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 17 de Julio
de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.

16

26

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 763

Con la comunicación de V. S. fecha
15 de 1 actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 2 de
entrada y 215 de registro del depósito
de 222 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 10 de octubre 1900
por D. Francisco Iribarren
para gastos de demer-
ción
de la mina de hierro de 25
perteneencias titulada "Ignacita"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

M. D.
Francisco Gaspar Agüero

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

26

Don Benito Llanusa y Posse de Leon Jefe Super-
rior de Admin. Gobernador Civil de Navarra.

Por cuanto á Don Bautista Iribarren
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Gnacita" en término de Goizueta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de veinticinco pertenencias que componen 25.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Enrique de Cineda con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á doce de Junio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, some-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por Canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Bautista Lizarren, la propiedad de la
mina de hierro "Ignata"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a veintinueve de Agosto de mil
novecientos dos



J. María Grau

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033.674



Perímetro para el expediente de la mina de hierro
de veinticinco pertenencias nombrada "Lagunita" sita en
termino de Lagunita de Don Santiago Tribarren.
Campesina veintinueve de Agosto de mil novecientos dos.
El Gobernador,



PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.067,477



Correspondiente al folio n.º.0033674.

PROVINCIAS



20

Como apoderado que soy de D. Bautista
Tribarren, he recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil el título, plan y papel de pago de la mina
titulada "Ignacita", expediente n.º 1246.

Campesino, 20 de Septiembre de 1.902.

Manuel Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *10* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act.*



Daniel López de Lara
[Signature]

inducción De conformidad con lo solicitado por la Ad-
ministración especial de Hacienda de esta provin-
cia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de
2 de Abril de 1889, habiéndose cumplido cuanto la ley
marea en virtud de lo que se determina en el párra-
fo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de
minas, se declara caducada la mina de hierro titula-
da "Juecita" (n.º 1245) de veintinueve pertenencias sita
en término de Guineta, por hallarse adeudando al Te-
soro el interesado cuatro Armines de canon de superfi-
cie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia
y dése cuenta a la referida Administración de Hacienda
para los efectos procedentes.

Pamplona treinta de Enero de mil novecientos seis.

El Gobernador

J. J. Landin



Sr. Administración especial de
Hacienda

Camplone

~~10~~ 192

30 Enero 1906

Por providencia del día de hoy y de
conformidad con lo solicitado por esta
Administración especial de Hacienda
se acordó declarar caducada la mina
de hierro de veinte pertenencias titulada
"Zincita" n.º 1246) sita en terreno de
Gravata, por hallarse adeudando al
Fusoro el interesado cuatro trimestres
de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su con-
cimiento y fines consiguientes.

Dios C

Jabu

Decreto De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, se declara franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "Ignacio" (n.º 1246) sita en término de Circueta de la propiedad de D. Bautista Tribarra vecino de Hernani (Guipúzcoa). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y se remita a la referida Administración especial de Hacienda a los efectos consiguientes.

Pamplona cuatro de Agosto de mil novecientos seis.

El Gobernador
D. Fidel Cervera



Pr. Admin. especial de Hacienda
Pamplona

n.º 816

6 Agosto. 90.6

Por decreto del día cuatro del mes actual y de conformidad con lo solicitado por esa Administración especial de Hacienda, y lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento para la minería, ha sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada Igua-
cita (n.º 1246) sita en término de Goizuetta de la propiedad de D. Bautista Iribarren vecino de Hernani (Guipúzcoa).

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Geo. M.